



Bogotá D.C, martes 17 de junio de 2025

Señor(a)

N/A

socialjuridicosocial@gmail.com

Bogotá, D.C.

socialjuridicosocial@gmail.com

ASUNTO: Respuesta radicado 2025100000038862 “DENUNCIA GESTION PREDIAL (DENUNCIA GESTIÓN PREDIAL) -”

Una vez revisadas las manifestaciones por usted presentadas, donde expone que existen presuntas irregularidades en la gestión administrativa y judicial de asuntos prediales, así como posibles conductas constitutivas de corrupción atribuibles a un contratista de la entidad, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Se informa que hemos revisado cuidadosamente la información proporcionada en su denuncia anónima, sin embargo, se observa que no se aportan elementos de juicio concretos, ni información precisa que permita establecer circunstancias específicas de modo, tiempo y lugar que nos permitan adelantar una actuación administrativa interna, activar mecanismos de control disciplinario o interponer denuncias fiscales o penales sobre los presuntos hechos que usted menciona.

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de legalidad, imparcialidad, moralidad, eficacia y publicidad, entre otros. En ese sentido, todo proceso investigativo debe basarse en información objetiva, verificable y suficiente, lo cual no se configura en el presente caso al tratarse de afirmaciones generales que carecen de sustento probatorio.

Adicionalmente, en virtud del principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución, cualquier actuación disciplinaria o administrativa debe respetar el derecho a la defensa y la presunción de inocencia del servidor público señalado. La apertura de investigaciones exige, por tanto, contar con información clara que permita individualizar una conducta concreta, identificar testigos, determinar fechas y lugares, y así establecer los posibles tipos de responsabilidad (disciplinaria, penal o administrativa) que correspondan.

En consecuencia, y con el fin de garantizar el curso adecuado y legítimo de cualquier actuación, sugerimos que, si cuenta con información adicional o pruebas concretas, las remita a esta entidad a través de los canales de comunicación dispuestos por la empresa.





Así mismo, si usted considera que se está cometiendo algún delito, le recomendamos que presente una denuncia formal ante las entidades competentes, como la Fiscalía General de la Nación o la Procuraduría General de la Nación. Estas entidades cuentan con los recursos y la autoridad necesarios para llevar a cabo las respectivas investigaciones.

Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la lucha contra la corrupción y la garantía de los derechos de todos los ciudadanos y servidores públicos involucrados en los procesos institucionales.

Agradecemos la oportunidad de haber atendido su solicitud. En la Empresa Férrea Regional S.A.S., valoramos profundamente su opinión, ya que nos ayuda a evaluar su nivel de satisfacción y a mejorar continuamente nuestro proceso de atención al ciudadano.

Solicitamos su colaboración para completar nuestra encuesta de satisfacción en el siguiente enlace: <https://forms.gle/VM2YUp2AqcqAmDqXA>

Cordialmente,

Documento 2025102000011541 firmado electrónicamente por:		
<p>Escaneado con CamScanner</p>	Directora Administrativa y Financiera Dirección Administrativa y Financiera yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 17-06-2025 18:34:44	
	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA	
Proyectó:	ERIKA ROCIO AGUIRRE GALEANO - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Dirección Administrativa y Financiera - erika.aguirre@efr-cundinamarca.gov.co	
<p>9cf838b7185e4fbfd16bd1916e7d0c1f3c46573698a868c2e621f085f474d0a5 Código de Verificación CV: 93611</p>		

